

Carrera nueva N° 11.278/12: Especialización en Cirugía General, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Instituto Médico Platense. Dictamen considerado por la CONEAU el día 16 de Diciembre de 2013 durante su Sesión N° 391.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Cirugía General, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Instituto Médico Platense, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Cirugía General, Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador Instituto Médico Platense, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Una vez iniciadas las actividades académicas, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU y, en ese marco, se verificará el cumplimiento del siguiente compromiso:

- Se garantice un incremento paulatino de la cantidad de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado.

Se efectúan las siguientes recomendaciones para el mejoramiento de la calidad:

- Se implemente la utilización de planillas para evaluar en forma sistemática las habilidades y competencias adquiridas por los alumnos.
- Se promueva la actividad científica de los docentes de la carrera.

ANEXO

I- INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Especialización en Cirugía General, de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Facultad de Ciencias Médicas, centro formador Instituto Médico Platense, a dictarse en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo.

La carrera de Especialización en Cirugía General se dicta con el mismo plan de estudios en los siguientes centros formadores: Hospital Italiano de La Plata (acreditada como proyecto en 2009); y centros formadores Hospital General de Agudos San Roque de Gonnet y Hospital de Agudos y Crónicos San Juan de Dios de La Plata (acreditada como proyecto en 2011).

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Directivo (C.D.) N° 271/10, que resuelve proponer al Consejo Superior la creación de la carrera; Disposición (Dis.) N° 21/2011 del Consejo Superior (C.S.) que aprueba la creación de la carrera y su plan de estudios; Res. C.D. N° 73/12 que aprueba las modificaciones al plan de estudios; Dis. R. N° 206/12, que aprueba las modificaciones al plan de estudios, cuyas fojas sustantivas se anexan y en las cuales consta quiénes son las autoridades de la Carrera. En forma posterior a la respuesta de la Institución al informe de evaluación se presenta la Disposición R. N° 288/13 mediante la que se aprueban modificaciones al plan de estudios de la carrera con las correspondientes fojas del expediente en el que consta el mismo.

También se presenta la Ordenanza del Consejo Superior N° 261/02, mediante la cual se uniforman y reglamentan las condiciones necesarias para la realización de actividades de posgrado de la Universidad.

La normativa es suficiente para regular todos los aspectos de la carrera.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se presenta un acuerdo operativo entre la Facultad de Ciencias Médicas de la UNLP y el Instituto Médico Platense, destinado al desarrollo de las actividades de la carrera en el mencionado Instituto. Las actividades comprenderán la realización de cirugías, ateneos clínicos y bibliográficos, clases teóricas, rotaciones por las distintas áreas y servicios, y toda otra actividad que contribuya a la formación de los alumnos. En el acuerdo se establece que la implementación de estas actividades será responsabilidad del Director

de la Especialización y la modalidad y metodología didáctica así como el cronograma de actividades estarán a cargo del cuerpo directivo de la Especialización. Este acuerdo es adecuado para garantizar el desarrollo de la formación práctica.

También en oportunidad de la respuesta de la Institución, se adjunta una sinopsis de las actividades de investigación, de los proyectos vigentes, y de las actividades de extensión desarrolladas actualmente en la Facultad de Ciencias Médicas (UNLP). Las fichas de esas actividades de investigación (131) están incluidas en la Presentación institucional y se consideran pertinentes. Además existe vinculación entre el campo de estudios de la Especialización y las carreras de grado y posgrado que se dictan en la unidad académica. Esto permite concluir que el clima académico para el dictado de la carrera es adecuado.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Subdirector, un Coordinador, un Secretario, un Comité Académico y un Comité de Ética.

Son funciones del Director: la dirección de trabajos científicos; elaborar la evaluación de la actividad cumplida como las pruebas de evaluación de cada alumno; seleccionar en conjunto con el Subdirector al Jefe de residentes; realizar reuniones con el resto del plantel médico para evaluar la evolución de cada alumno, dirigir los cursos; elevar al Departamento de Postgrado las planillas de Propuestas Educativas para su aprobación; controlar el cumplimiento de las actividades programadas. Son funciones del Subdirector: dirigir los Talleres de Investigación, Trabajos Científicos y Proyectos de Investigación; realizar la planificación, supervisión y evaluación de todas las actividades docentes y de investigación conjuntamente con el Director; efectuar la evaluación de los docentes y alumnos; desempeñarse como docente de actividades teóricas y prácticas. Son funciones del Coordinador: la coordinación de trabajos científicos, la coordinación y dirección de los ateneos clínicos y bibliográficos, la orientación de los participantes con referencia a contenidos, actividades a desarrollar, formas de evaluación, entre otras; colaborar con el Director en la elaboración, realización y corrección de las evaluaciones y en la coordinación de los cursos. Son funciones del Secretario: controlar la asistencia; difundir las actividades; coordina las actividades para cumplir el plan establecido; controlar el cumplimiento de las rotaciones; planificar las guardias y sus actividades. Son funciones del Comité Académico: brindar asistencia pedagógica, científica y técnica a la carrera; asesorar en los diferentes proyectos de investigación que realicen los docentes o alumnos de la carrera; evaluar y sugerir cambios en la currícula de la carrera; brindar asesoramiento, en el área de su incumbencia, al cuerpo directivo toda vez que les sea requerido. Son

funciones del Comité de Ética: resolver todas las situaciones que sean referidas a ellos por la Dirección de la carrera ante conflictos vinculados a la moral en la práctica médica; aprobar los proyectos de trabajos clínicos que involucren pacientes.

A continuación, se enumera la información ampliada en la respuesta al informe de evaluación sobre el Director de la carrera nueva:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Médico y Doctor en Medicina (títulos otorgados por la UNLP). Cuenta con certificación en las especialidades Clínica Quirúrgica y Cirugía General (extendidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Colaborador docente en la UNLP
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa desempeño en centros de salud	Sí (Médico Auxiliar del Servicio de Cirugía en el Hospital Italiano de La Plata y Médico cirujano de planta del Instituto Médico Platense)
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (evaluación de becarios)

La estructura de gobierno es adecuada. Del análisis de la trayectoria de sus integrantes se advierte que tienen un perfil apropiado y suficientes antecedentes para llevar a cabo las funciones asignadas.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se actualiza la ficha docente del Director en la que consta una dedicación razonable a otras actividades profesionales. También se informa que el titular de la ficha docente N° 3 se desempeña actualmente como profesor titular de la cátedra de Cirugía C de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a inserción institucional, marco normativo, estructura de gestión y antecedentes de sus integrantes.

II- PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Disposición de aprobación del Plan de Estudios: Disposición R. N° 206/12, modificado mediante Disposición R. N° 288/13 (presentada en forma posterior a la respuesta de la Institución al informe de evaluación)		
Duración en meses reales de dictado (no incluye el plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado): 44 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, una vez finalizado el cursado: 12 meses después de la finalización de la Carrera para la presentación del trabajo científico, y 12 mes posteriores a la aprobación de este trabajo para la aprobación de la evaluación final integradora.		
Carga horaria total de la carrera nueva: 10.874	Horas Teóricas: 552	Horas de Prácticas: 7.744
Organización del plan de estudios: El plan de estudios es estructurado. Se organiza disponiendo de los contenidos y las técnicas quirúrgicas de complejidad creciente a medida que el alumno avanza en su formación. En cada año de la carrera se organizan las actividades curriculares en torno a los siguientes ejes: Primer año: cirugía menor. Segundo año: cirugía mediana. Tercer año: cirugía mediana y mayor. Cuarto año: cirugía mayor.		
Cantidad de Ciclos, Tramos o Módulos: No corresponde.	Materias comunes: 65	Materias electivas: 0
Actividades obligatorias de otra índole: 2.278 de horas teórico-prácticas y 300 horas para la elaboración del trabajo científico previo a la evaluación final integradora.		
Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución: No corresponde		

En la respuesta de la Institución al informe de evaluación se informa una modificación al plan de estudios que incluye la supresión de uno de los objetivo, la incorporación del programa faltante - correspondiente a la materia Inglés técnico-, una enmienda de la carga horaria semanal a cumplir por los alumnos, la incorporación de de las matrículas máxima y mínima y explicitación de la titulación requerida para el ingreso al posgrado. En forma posterior a la respuesta de la Institución, se presenta la normativa que aprueba estas modificaciones al plan de estudios.

La carga horaria del plan de estudios es adecuada, al igual que su distribución en teóricas, prácticas y teórico-prácticas. Los nuevos objetivos informados son consistentes con el plan de estudios propuesto.

Acompaña la respuesta de la Institución la ficha de la actividad curricular Inglés técnico. Del análisis de los programas de las asignaturas surge que los contenidos y la bibliografía son suficientes y pertinentes.

En la respuesta de la Institución, se informan los requisitos para la regularidad y promoción anual de los alumnos, según consta en el expediente de la carrera. Allí se señala que los alumnos deberán aprobar las evaluaciones parciales del año (no menos de dos) y la anual, que consistirán en un sistema de examen de selección múltiple y un tema a desarrollar que corresponda a la patología relacionada con cada año. En esa evaluación se valorará la calidad de la presentación, los modales, la expresión oral, el uso de la terminología, el aspecto personal y el uso del pizarrón. El registro y la evaluación de las habilidades que se enseñen en el marco del laboratorio de investigaciones morfológicas aplicadas se realizará a través de diversos instrumentos, entre ellos: listas de cotejo, escalas de observación y rúbricas. Los mecanismos de evaluación resultan adecuados. No obstante, se recomienda que se implemente la utilización de planillas para evaluar en forma estructurada las habilidades y competencias de los alumnos.

También se informa que las reuniones de morbi-mortalidad tendrán una frecuencia semanal, lo que es adecuado.

Por último, se informa que el Instituto Médico Platense se hará cargo de los aranceles que deberán abonar los alumnos de esta carrera para realizar el curso ATLS (que se lleva a cabo anualmente en el Hospital Interzonal General de Agudos San Roque de Gonnet, La Plata). Las especificaciones aportadas responden a lo solicitado originalmente.

Las actividades prácticas que desarrollarán los alumnos comprenden: 10 hernias en niños, 20 hernias en adultos, 30 apendicitis agudas, 15 hemorroides, 15 fisuras anales, 15 várices, 10 amputaciones, 5 resecciones de epitelomas, 2 injertos libres, 10 traqueotomías, 15 drenajes torácicos, 10 biopsias cérvico mediastinales, 10 hernias recidivas, 10 fistulas anales, 15 eventraciones, 5 dermolipectomías, 5 quistes dermoideos, 10 prostatectomías, 10 cirugías vasculares periféricas, 10 prolapsos, 20 colecistectomías simples, 10 vías biliares, 10 cirugías gastroduodenales, 5 tiroidectomía, 10 cirugías colo-rectales, 10 cirugías de cabeza y cuello, 5 nefrectomías, 20 heridas por arma de fuego y arma blanca, 20 politraumatizados graves, 5 cirugías del esófago, 5 gastrectomías totales, 5 cirugías del mediastino, 5 cirugías del páncreas, 5 cirugías del hígado, 10 resecciones pulmonares, 15 toracotomías, 5 de ginecología oncológica, 10 derivaciones biliares complejas.

La Institución en su respuesta informa que prevé iniciar la actividad con un estudiante o eventualmente 2, e ir incrementando la cantidad de alumnos progresivamente. Justifica la matrícula

máxima prevista en el número de actividades quirúrgicas realizadas en el Instituto Médico Platense durante el año 2012 (las que se informan en la respuesta al informe de evaluación).

Asimismo, se informa que los cursantes participarán en las distintas prácticas quirúrgicas como ayudantes o como cirujanos, siguiendo un sistema de delegación progresiva de responsabilidades de acuerdo al desarrollo de actividades y destrezas, pero siempre acompañado por un cirujano de staff que hará las veces de instructor. Por último, señala que se descarta de la nómina de prácticas a realizar por los alumnos la prostatectomía.

Teniendo en cuenta el cupo máximo informado y considerando la actividad quirúrgica del Instituto Médico Platense, se considera que el número de actividades prácticas previstas para esta carrera es adecuado y consistente con la capacidad del centro formador. Asimismo, es apropiado que se utilice un sistema de delegación progresiva de responsabilidades para la participación de los alumnos en las intervenciones quirúrgicas. Por último, la exclusión de la prostatectomía como práctica resulta pertinente.

En forma posterior a la respuesta de la Institución, se presenta la Disposición R. N° 288/13 que establece que se exigirá que el aspirante posea título de médico. Asimismo, se establece que el aspirante debe ser menor de 32 años, haberse graduado en los últimos 5 años, contar con un promedio en la carrera de grado no inferior a 6 puntos y no haber completado sistemas de formación de posgrado previamente.

También se comunica que el proceso de admisión abarcará cuatro aspectos, cuya sumatoria determinará el orden de mérito de los aspirantes: promedio, antecedentes, prueba escrita (examen de selección múltiple) y entrevista personal en la que se evaluarán conocimientos generales, sentido de convivencia y responsabilidad, condiciones psíquicas y éticas, objetivos para la elección de la especialidad y del centro formador. Se presenta la planilla que se utilizará para la formalización y posterior comparación de los aspectos que serán evaluados durante la entrevista personal.

Los requisitos y mecanismos de admisión son apropiados. En la respuesta de la Institución se presenta la planilla a utilizar en el proceso de admisión, la que se considera adecuada.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a carga horaria, contenidos, bibliografía de los programas, tipo de carrera y su denominación, requisitos de admisión y actividades de formación práctica.

Asimismo, se efectúa la siguiente recomendación:

- Se implementen planillas para evaluar en forma sistemática las habilidades y competencias adquiridas por los alumnos.

III- CUERPO ACADÉMICO

De las fichas docentes presentadas, se desprende que el cuerpo académico se compone de 18 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables:	4	0	1	13 (12 informan certificación de especialidad extendidas por instituciones no universitaria)
Invitados:	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución:	11			
Residentes en la zona de dictado la carrera nueva:	18			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Cantidad de docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis	Cantidad de docentes que informan producción en los últimos 5 años	Cantidad de docentes que informan participación en proyectos de investigación	Cantidad de docentes que informan adscripción a organismos de promoción científico- tecnológica	Cantidad de docentes que informan antecedentes en ámbitos no académicos
Cirugía General, Cirugía Torácica, Medicina Interna, Cardiología	3	8	0	1	15

En cuanto a la titulación del cuerpo académico, se observa que 13 de 18 docentes no cuentan con título de posgrado pero informan certificación en la especialidad, a excepción de un docente. Además poseen experiencia en docencia y suficientes antecedentes profesionales, por lo que se considera que tienen méritos equivalentes para desempeñarse en el posgrado. También es aceptable que integre el plantel docente un profesional sin título de posgrado en tanto cuenta con experiencia

profesional y docente e integra el cuerpo académico de la Especialización en Cirugía General que dicta la UNLP en los centros formadores Hospital General de Agudos San Roque de Gonnet y Hospital de Agudos y Crónicos San Juan de Dios, ambos en la ciudad de La Plata. Aun así, será necesario que se garantice un incremento paulatino de la cantidad de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado.

Teniendo en cuenta que ningún docente informa participación en proyectos de investigación, se recomienda que se promueva la actividad científica de los docentes de la carrera.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que los mecanismos propuestos para efectuar un seguimiento del desempeño docente son los siguientes: por un lado, se prevé la concertación de entrevistas periódicas entre los integrantes del cuerpo directivo de la carrera y los integrantes del cuerpo académico, con el objeto de identificar y resolver las dificultades y desafíos que surjan del proceso de enseñanza de las diferentes competencias y habilidades. Por otra parte, el cuerpo directivo evaluará directamente el desempeño de los docentes a través de la observación semi-estructurada de las prácticas de enseñanza y esa información será incluida en fichas personales de seguimiento que se utilizarán para la retroalimentación del proceso de enseñanza y el análisis colectivo (entre los docentes y el cuerpo directivo) de las principales dificultades de aprendizaje identificadas. Además se prevén encuestas anónimas a los alumnos (se presenta la grilla de evaluación en el texto de la respuesta).

Los mecanismos previstos para la supervisión del desempeño docente resultan adecuados, al igual que la grilla que utilizarán los alumnos para evaluarlo.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a proporción estables/invitados, formación, trayectoria, dedicación y seguimiento del desempeño docente. Será necesario que se garantice un incremento paulatino de la cantidad de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado.

Asimismo, se efectúan la siguiente recomendación:

- Se promueva la actividad científica de los docentes de la carrera

IV-ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA NUEVA

Son consideradas en el marco del criterio I.

V- EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consistirá en una evaluación final integradora que constará de un examen escrito, oral y práctico con un paciente, sobre los contenidos desarrollados durante la carrera. Serán requisitos para acceder a la prueba final: haber aprobado y finalizado todas las actividades señaladas en la planificación y tener aprobado un trabajo científico previo, que el alumno elaborará a lo largo del cursado de la carrera. El plazo previsto para la presentación de este último es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. Luego de aprobado, el alumno tendrá un plazo de hasta 12 mes para aprobar la evaluación final integradora.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Los docentes que informan antecedentes en la dirección trabajos finales son 3.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente.

Los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos consistirán en: reuniones trimestrales con los docentes y observación por parte de los docentes a cargo de actividades educativas. Los instrumentos que se utilizarán son fichas individuales por alumno y entrevistas personales. También se prevén reuniones mensuales de los integrantes del plantel docente designados como directores y co-directores de los trabajos científicos, con el fin de evaluar los proyectos de investigación, factibilidad de los mismos, evaluación del plan y seguimiento de cada uno de los proyectos. Cada director deberá trimestralmente elevar un informe acerca del desarrollo del trabajo que esté dirigiendo.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, antecedentes de los directores y co-directores y mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI- INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Matrícula máxima prevista	2
Matrícula mínima prevista	1

En la respuesta al informe de evaluación, se aclara que la matrícula mínima prevista es de 1 alumno y la máxima de 2 cursantes. En esa oportunidad, se informa también que los alumnos

dispondrán de una computadora con acceso a Internet ubicada en el servicio de cirugía, una notebook para cada alumno y un cañón para proyecciones. También aclara que la guardia semanal prevista es de 24 horas de duración y que no existe problema de disponibilidad de lugar físico. Agrega que el hecho de que se hayan indicado 15 horas en lugar de 24 en la propuesta curricular, responde a que la guardia se llevará a cabo durante un día de semana en que los alumnos destinarán 9 horas a otras actividades previstas por la carrera; razón por la cual el día en que los alumnos realicen la guardia semanal estarán 24 horas en la institución (9 horas desarrollando las actividades curriculares previstas y 15 horas de guardia).

Las aulas, los espacios disponibles, el laboratorio de investigaciones morfológicas aplicadas y los recursos informáticos a disposición de los alumnos resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 69 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. También se dispondrá de acceso a bases de datos (Medline, Lilacs, entre otras) y bibliotecas virtuales (SICCS, ROBLE, Bibliomed, entre otras).

El acervo bibliográfico disponible es suficiente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto adecuación y suficiencia de laboratorios, recursos informáticos, fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera nueva y acceso.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco normativo y estructura de gestión, plan de estudios, actividades de formación práctica, cuerpo académico, evaluación final e infraestructura y equipamiento. Será necesario que se garantice un incremento paulatino de la cantidad de integrantes del cuerpo académico con título de posgrado. Asimismo, se recomienda que se utilicen planillas para evaluar en forma sistemática las habilidades y competencias de los alumnos y se promueva la actividad científica de los docentes de la carrera.